



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Servicio de Economía y Hacienda**  
**Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico**

**EXPEDIENTE Nº 62 / 2018**

**MEMORIA PARA**  
**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD**  
**DIRIGIDO A LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN**  
**TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**PARA 2018**



## **1.- Objeto del contrato**

El objeto del presente, es la contratación de unos servicios para la negociación económica y gestión de la publicación de anuncios publicitarios, programas de difusión y productos de comunicación en diferentes medios y soportes conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la ejecución y el seguimiento de los mismos, para la Campaña de Comunicación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para 2.018.

## **2.- Antecedentes y motivación de la necesidad**

El Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico tiene asignada la aplicación presupuestaria correspondiente a "Publicidad y Propaganda: Campañas Información Tributaria".

Anualmente, conforme al calendario del contribuyente, se realizan desde este Departamento dos Campañas Publicitarias, una primera que abarca el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 2 de julio, en el caso de este año 2.018, y una segunda que comprende desde el 1 de septiembre al 31 de octubre.

En el caso de la primera Campaña, para publicitar los tributos municipales de ese periodo, en concreto el IBI y Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos, ha resultado materialmente imposible incluirla en este expediente de contratación, ya que el periodo voluntario de pago comenzaba el 15 de marzo, por lo que a esa fecha, no se preveía la terminación del proceso de adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que iniciamos mediante este expediente. Por ese motivo, dicha campaña, se ha llevado a cabo mediante formalización de un contrato menor.

La necesidad que ahora nos ocupa, es la segunda Campaña Publicitaria por lo que los servicios y productos requeridos en esta contratación se centran en el periodo que abarcará del 1 de septiembre al 31 de octubre, en concreto la Campaña de Tributos Municipales, IVTM, IAE e IBI Rústico.

Los servicios y productos requeridos, se encuentran ya detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, únicamente se necesita prefijar un precio cierto y determinado para los mismos.

No obstante, se prevé una dotación económica máxima, sin que, por parte de la Administración, exista obligación de contratar el total presupuestado, limitándose la Administración a dirigir todos sus pedidos a la empresa que mejor oferta haya presentado.

El coste de estos servicios y suministros, exige su tramitación conforme dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

## **3.- Importe y condiciones de la contratación**

El presupuesto base de licitación para los servicios/suministros objeto de este pliego será de 18.000,00 euros, IVA no incluido. El importe del IVA asciende, según tipo vigente (21%), a 3.780,00 euros.

#### **4.- Duración del contrato y prórrogas. Revisión de Precios.**

El órgano gestor propone que se fije el contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

Dada la naturaleza del contrato y de las obligaciones que incumben a la adjudicataria, no procederá revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tarifa ofertada. Se excepcionan los impuestos que hubiera que satisfacer, como consecuencia de modificaciones legales.

#### **5.- Criterios de adjudicación previstos y justificación**

Dado que se realizará por el procedimiento abierto simplificado, el criterio de adjudicación será el precio, es decir, la opción presentada más ventajosa económicamente.

#### **6.- Proceso de adjudicación**

De las ofertas presentadas, el órgano de contratación seleccionará la propuesta que ofrezca una mejor condición económica, y se ajuste a los requisitos técnicos y mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **7.- Valor estimado del contrato**

Veintiún mil seiscientos (21.600,00 €), IVA no incluido, calculado conforme las reglas contenidas en el artículo 101 de la LCSP.

#### **8.- Responsable del Contrato**

Será responsable del contrato el jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, D. Víctor Vicente Compañ Mateos.

#### **9.- Procedimiento y Justificación**

Se propone procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.6.b) de la LCSP, para la tramitación del presente contrato. Dados los plazos del procedimiento abierto simplificado con cuantía inferior a 35.000 euros, resulta necesaria la elección de dicho procedimiento, con menores requisitos y plazos, para atender las necesidades urgentes de publicitar la segunda Campaña Tributaria.

#### **10.- Justificación Medios Solvencia**

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

#### **11.- Tramitación y competencia**

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, y, por su delegación, el Concejal delegado de Contratación en virtud del acuerdo de dicha Junta.

**12.- CPV (Vocabulario Común Contratos Públicos) y CPA (Clasificación de Productos por Actividad)**

El CPV, Vocabulario Común de Contratos Públicos, correspondiente al Contrato es el 79341000-6 "Servicios de Publicidad"

El CPA, Clasificación de productos por Actividad, correspondiente al Contrato es el 73.11.11 Servicios de agencias de publicidad completos

Alicante, a 5 de julio de 2.018

El Jefe del Dpto. De Proyectos de Inversiones y Control Económico,



Fdo.: Víctor Vicente Compañ Mateos

Vº Bº

El Concejal Delegado de Economía  
Hacienda y Patrimonio,



Fdo.: Carlos Castillo Márquez

